



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2816/18, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referendum de su posterior aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se modifican la cláusulas primera y quinta del contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Asociación Mutual Balcarce, correspondiente a la cesión de un inmueble ubicado en calle 22 N° 765 de la ciudad de Balcarce.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 153/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 2816, de fecha 25 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.